



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 044-2019-GRA/CR-SO.**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2019, se trató el tema sobre acuerdos de gobernabilidad suscrita por todos los candidatos ante la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Amazonas;

VISTO:

Que, con Carta N° 037-2019-MCLCP/A, de fecha 05 de febrero de 2019, el coordinador de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Amazonas, se dirige al presidente del Consejo Regional y le solicita un espacio en la sesión de Consejo Regional, con la finalidad de presentar el Acuerdo de Gobernabilidad 2019 – 2022 de la Región Amazonas, por ser este compromisos asumidos por los candidatos y candidatas al Gobierno Nacional, Regional y Local para aportar el desarrollo y la gobernabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 015-2019-G.R. Amazonas/CR-ST-JUMD, de fecha 25 de febrero de 2019, se invita al Mg. Rubén Walter Huaranga Soto – Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza – Amazonas, a participar de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada para el día miércoles 06 de marzo del año en curso, para que exponga ante el pleno del Consejo Regional sobre el Acuerdo de Gobernabilidad 2019-2022;

La Mesa de Concertación para la Lucha contra la pobreza (MCLCP) es un espacio de diálogo, consenso, de debate multisectorial donde actores de diferentes niveles de gobierno, la academia la cooperación internacional y la sociedad civil desarrollan acuerdos de gobernabilidad para impulsar la reducción sostenible de la pobreza y la desigualdad; así como para hacer seguimiento de los mismos. La metodología de la MCLCP permite trazar directrices de política pública que trasciendan partidos políticos o miradas académicas, para dar continuidad a políticas de estado que han sido reconocidas como valiosas por amplios sectores ciudadanos y se constituye en un marco de referencia para nuevas iniciativas y el seguimiento concertado a su ejecución;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, se ha establecido: Son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales inc. c) Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya





GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 60° numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día miércoles 06 de marzo de 2019, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la oficialización del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Región Amazonas 2019 – 2022, en sus cuatro (4) dimensiones de desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la incorporación y articulación de las políticas del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Región Amazonas 2019 – 2022, al Sistema de Planeamiento Estratégico Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER al Equipo de Seguimiento Concertado del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Región Amazonas 2019 – 2022, constituido por los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Regional y de las Comisiones de trabajo (Social, Económico, Ambiental e Institucional) de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la pobreza de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO. – INCORPORAR al Equipo de Seguimiento Concertado del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Región Amazonas 2019 – 2022, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de la Autoridad Regional Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la incorporación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano de la Región Amazonas 2019 – 2022.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE – Gobernador Regional de Amazonas, para su conocimiento e implementación correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. – PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Amazonas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA





GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS CONSEJO REGIONAL



Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 08 días del mes de marzo del 2019.



DR. MARIO YLDEFONSO TORREJON ARELLANOS

Presidente

Consejo Regional Amazonas.